

Expediente 25126-2-24-0040

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 126 - 2 - 24 - 0301** de **29 OCT 2024**

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0237 del 04 de septiembre de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente de la Resolución No. PARCE+ON+CRR 140 del 06 de abril de 2022, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá para los predios denominados ÁREA DE PROTECCIÓN HIDRICA – RIO BOGOTÁ, ÁREA CESIÓN VÍA (CESIÓN TIPO A1), ÁREA CESIÓN ZONA VERDE (CESION TIPO A2), ÁREA ÚTIL GLOBO C, ÁREA ÚTIL GLOBO D y ÁREA ÚTIL GLOBO E, ubicado en la Vereda Calahorra, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que bajo la referencia número 25126-2-24-0040 del 01 de abril de 2024 la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. NIT. 860.074.389-7 representada legalmente por el señor ERIC RENE LABRADOR ARAUJO identificado con cedula de ciudadanía No. 72.020.260 de Baranoa, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO SAVANNA LOTE DOS (2) NIT. 830.053.812-2, propietario los predios denominados ÁREA DE PROTECCIÓN HIDRICA – RIO BOGOTÁ, identificado con folio de matrícula No. 176-215831, ÁREA CESIÓN VÍA (CESIÓN TIPO A1), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-215832, ÁREA CESIÓN ZONA VERDE (CESION TIPO A2), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-215833, ÁREA ÚTIL GLOBO C, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-215834, ÁREA ÚTIL GLOBO D, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-215835 y ÁREA ÚTIL GLOBO E, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-215836, solicitó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, la , modificación de licencia vigente de la Resolución No. PARCE+ON+CRR 140 del 06 de abril de 2022, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0237 de 04 de septiembre de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó modificación de licencia vigente de la Resolución No. PARCE+ON+CRR 140 del 06 de abril de 2022, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá para los predios denominados ÁREA DE PROTECCIÓN HIDRICA – RIO BOGOTÁ, ÁREA CESIÓN VÍA (CESIÓN TIPO A1), ÁREA CESIÓN ZONA VERDE (CESION



Expediente 25126-2-24-0040

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 24 - 0301

de

29 OCT 2024

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0237 del 04 de septiembre de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente de la Resolución No. PARCE+ON+CRR 140 del 06 de abril de 2022, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá para los predios denominados ÁREA DE PROTECCIÓN HIDRICA – RIO BOGOTÁ, ÁREA CESIÓN VÍA (CESIÓN TIPO A1), ÁREA CESIÓN ZONA VERDE (CESION TIPO A2), ÁREA ÚTIL GLOBO C, ÁREA ÚTIL GLOBO D y ÁREA ÚTIL GLOBO E, ubicado en la Vereda Calahorra, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

TIPO A2), ÁREA ÚTIL GLOBO C, ÁREA ÚTIL GLOBO D y ÁREA ÚTIL GLOBO E, ubicado en la Vereda Calahorra, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

3. Que mediante oficio del 09 de octubre de 2024, la señora Claudia Lorena Paredes Cerón, como apoderada dentro del trámite solicitó aclarar el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0237 del 04 de septiembre de 2024, en el sentido de incluir en el artículo 8 del citado acto el área correspondiente al ÁREA ÚTIL GOLOBO F.
4. Que una vez verificado el contenido del artículo 8 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0237 del 04 de septiembre, se pudo constatar que por un error involuntario de digitación no se incluyó el área correspondiente al ÁREA ÚTIL GOLOBO F.
5. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Artículo 8 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0237 del 04 de septiembre de 2024 el cual quedará así:

Expediente 25126-2-24-0040

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 126 - 2 - 24 - 0301** de

**29 OCT 2024**

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0237 del 04 de septiembre de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente de la Resolución No. PARCE+ON+CRR 140 del 06 de abril de 2022, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá para los predios denominados **ÁREA DE PROTECCIÓN HIDRICA – RIO BOGOTÁ, ÁREA CESIÓN VÍA (CESIÓN TIPO A1), ÁREA CESIÓN ZONA VERDE (CESION TIPO A2), ÁREA ÚTIL GLOBO C, ÁREA ÚTIL GLOBO D y ÁREA ÚTIL GLOBO E, ubicado en la Vereda Calahorra, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).***

**ARTÍCULO 8.** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en el presente acto administrativo, se tendrá en cuenta la siguiente información, contenida en el plano número plano de propuesta No. **P01 y P02**, con numeración interna de la curaduría Nos. **PARC-2-23-0005 Y PARC-2-23-0006**, y referente a las cesiones:

• <b>Área de Cesión Tipo A (20% A.N.P)</b>	<b>6.941,68 M2</b>
• <b>Área Cesión Vía (Cesión Tipo A 1)</b>	<b>6.941,68 M2</b>
• <b>ÁREA UTIL</b>	<b>68.207,18 M2</b>
• <b>Área Útil Globo C</b>	<b>10.139,17 M2</b>
• <b>Área Útil Globo D</b>	<b>42.707,53 M2</b>
• <b>Área Útil Globo E</b>	<b>9.493,43 M2</b>
• <b>Área Útil Golo F</b>	<b>5.867,05 M2</b>

El detalle de estas áreas está contenido en plano de propuesta No. **P01 y P02**, con numeración interna de la curaduría Nos. **PARC-2-24-0007 Y PARC-2-24-0008**, que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos y disposiciones contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0237 del 04 de septiembre de 2024, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor ERIC RENE LABRADOR ARAUJO identificado con cedula de ciudadanía No. 72.020.260 de Baranoa, representante legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. NIT. 860.074.389-7 fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO SAVANNA LOTE DOS (2) NIT. 830.053.812-2, propietario los predios denominados **ÁREA DE PROTECCIÓN HIDRICA – RIO BOGOTÁ**, identificado con folio de matrícula No. 176-215831, **ÁREA CESIÓN VÍA (CESIÓN TIPO A1)**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.176-215832, **ÁREA CESIÓN ZONA VERDE (CESION TIPO A2)**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-215833,

Expediente 25126-2-24-0040

25 12 6 - 2 - 24 - 0301 de 29 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

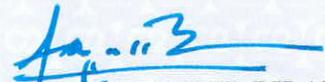
*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0237 del 04 de septiembre de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente de la Resolución No. PARCE+ON+CRR 140 del 06 de abril de 2022, otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá para los predios denominados ÁREA DE PROTECCIÓN HIDRICA – RIO BOGOTÁ, ÁREA CESIÓN VÍA (CESIÓN TIPO A1), ÁREA CESIÓN ZONA VERDE (CESION TIPO A2), ÁREA ÚTIL GLOBO C, ÁREA ÚTIL GLOBO D y ÁREA ÚTIL GLOBO E, ubicado en la Vereda Calahorra, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

ÁREA ÚTIL GLOBO C, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-215834, ÁREA ÚTIL GLOBO D, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-215835 y ÁREA ÚTIL GLOBO E, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-215836.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los, 29 OCT 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

